

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

97**MADRID NÚMERO 70****EDICTO**

En el presente procedimiento de juicio verbal número 1.589 de 2012, seguido a instancias de “Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija”, frente a don Manuel Leodán Paladines Elizalde, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal del encabezamiento y del fallo es el siguiente:

Sentencia número 120

En Madrid, a 18 de junio de 2013.—Vistos por la ilustrísima señora doña Hortensia Domingo de la Fuente, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 70 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal civil número 1.589 de 2012, seguidos a instancias del procurador don Ignacio Rodríguez Díez, en nombre y representación de la entidad “Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija”, asistida del letrado don Óscar de Andrés Ortiz, contra don Manuel Leodán Paladines Elizalde, declarado en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimo la demanda formulada por el procurador don Ignacio Rodríguez Díez, en nombre y representación de la entidad “Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija”, contra don Manuel Leodán Paladines Elizalde, condeno a la parte demandada a abonar a la actora la suma de 3.620,03 euros, más intereses legales de la citada cantidad desde la fecha de interposición judicial, y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, instruyéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este órgano judicial un depósito de 50 euros.

Así por esta mi sentencia, que se llevará testimonio íntegro a los autos originales, y definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado don Manuel Leodán Paladines Elizalde en paradero desconocido se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Madrid, a 24 de junio de 2013.—La secretaria (firmado).

(02/5.062/13)

